

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

En la Ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día siete de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Sr. Rector, Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil, Mgt. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **la asistencia de la Dra. Nelly Ayde Cavero Torre, Directora General (e) de la Escuela de Posgrado; la asistencia de los representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Ybeth Corrales Achahuanco, Est. Zair Montañez Trelles; **la asistencia de los decanos:** Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dr. Oscar Ladrón De Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Martha Hermenegilda Gonzales Sota, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica; Minas y Metalúrgica; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Aleja Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Juana Luz Boluarte Zegarra, Secretaria General del SINTUC, Est. Kelyn Leonela Labra Panocca, Presidente de la FUC; **del mismo modo a asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Econ. Roberto Araujo del Castillo, Director (e) de Planificación, Ing. Johann Mercado León, Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.— **SR. RECTOR** pone a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria virtual del Consejo Universitario de fecha 26 de noviembre de 2021, somete al voto en forma nominal, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Dr. Leoncio Roberto Acurio aprobado, M.Sc. José Francisco Serrano a favor, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez abstención, por no haber estado presente en la citada sesión, siendo aprobado por mayoría.

ORDEN DEL DIA

1. OFICIO NRO. 443-2021-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, ELEVANDO RESULTADOS DEL CONCURSO INTERNO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES CONTRATADOS 2021 EN LA UNSAAC, establecido por la Ley 31349.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR** indica que a partes del oficio que se dio lectura, también hay el pedido de suspensión y una carta de una docente.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que el día de ayer se trabajó absolviendo todos los reclamos que llegaron en segunda instancia, de 42 expedientes solo 2 tenían la razón para adjudicar los puntos y tomarlos en cuenta dentro del cuadro de ganadores. Por otra parte, hay la situación de la sede Espinar y Canas, ahí se tiene un documento del Mgt. Pepe Quispe Ccama como integrante de jurado A de méritos en calificación de las dos sedes, pero también participa como Director de Departamento Académico enviando el área y asignatura a concurso, estaría haciendo doble función, además dicho docente tuvo una denuncia, no hay documento, porque la denuncia fue en forma personal ante el Vicerrectorado Académico, debido a que su pareja era postulante en el concurso, por este motivo no se ha colocado dentro del cuadro a los 12 ganadores de ambas escuelas, en todo caso el Consejo Universitario debe tomar la decisión correspondiente para adjuntar y decidir por las 183 persona ganadores en los diferentes Departamentos Académico, quedando desiertas 52 plazas.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que el caso de las Filiales de Canas y Espinar necesita aclaración.-- **SR. RECTOR** indica que primero se aprobará los cuadros, luego el pedido de suspensión y carta presentada por una postulante.-- **EST. YBETH CORRALES** solicita que se les envíe los cuadros a los correos institucionales.-- **SR. RECTOR**

dispone que se envíe los cuadros a todos los miembros integrantes del Consejo Universitario y decanos.— **EST. KELYN LEONELA LABRA** pide que también se le remita los documentos a los representantes gremiales. Se acepta.— **M.SC. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** señala haber recibido algunas llamadas y parece que la inscripción para concurso externo es hasta el día de hoy, sería conveniente poner estos resultados en la web para que los que no resulten ser ganadores del concurso interno, puedan postular en el concurso público.— **SR. RECTOR** señala que después del Consejo Universitario a través de imagen institucional se publicara y también se emitirá la resolución.— **EST. ZAIR MONTAÑEZ** indica que no llegó la documentación al correo institucional. También solicita que previamente se aborde, aquello que sustentó la Vicerrectora Académica sobre la suspensión de concurso, antes de aprobar los resultados.— **SR. RECTOR** señala que primero se revisará los cuadros de 184 ganadores, el cuadro de 171 ganadores debido al problema de Espinar y Canas.— **EST. KELYN LEONELA LABRA** solicita se muestre el cuadro de ganadores de Filosofía y Psicología, ahí había un reclamo de los estudiantes.— **DRA. PAULINA TACO** señala que se tiene un memorial presentado por docentes de la especialidad de Educación que asumen carga académica de la Escuela Profesional de Filosofía y Psicología.— **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio Nro. 444-2021-VRAC-UNSAAC, cursado por la Vicerrectora Académica, comunicando acuerdo de CAPCU sobre solicitud de suspensión de nombramiento de Docentes y Otros.— **SR. RECTOR** señala que los profesores de Educación especialidad Filosofía y Psicología no han sido tomados en cuenta en este concurso, pregunta a la Dra. Paulina Taco, sobre el caso de Educación, Filial Canas y Espinar, si están considerados en el cuadro o es el Consejo Universitario la instancia que debe determinar.— **DRA. PAULINA TACO** precisa que se tiene un cuadro donde se excluye a los ganadores en las filiales de Canas y Espinar, porque previamente se debe determinar cómo será la decisión respecto a lo sucedido en dichas filiales, en las que se tuvo los mismos miembros jurados, el Consejo Universitario tendría que determinar respecto a los 12 ganadores, se tiene tres cuadros, uno de 171, otro de 183 y de 12 ganadores.- **SR. RECTOR** indica que primero se tiene que solucionar el problema para aprobar el cuadro final, es decir la situación del Mgt. Pepe Quispe Ccama, que aparte haber sido jurado y tener la condición de Director de Departamento Académico, su pareja participó en el concurso como postulante.— **DR. LEONARDO CHILE** señala que se ha tenido dificultades de jurados en varias Escuelas, cuando se dijo que los Directores de Departamento Académico no podían ser jurados, se analizaron las normas, el reglamento y las personas aludidas no son Directores de Departamento Académico y Educación tiene un solo Director de Departamento Académico. Aclara también que por buscar un mecanismo ágil y atender los requerimientos, el Vicerrectorado Académico tuvo una plataforma virtual para los Directores de Departamento Académico y cuando no debió ser, también enviaron a los directores de filiales. En el caso de Yanaoca – Canas está el docente Hernán Cari Mamani como Director de Escuela Profesional, pero el funcionario de Canas y Espinar no percibe beneficios que tiene un director de Departamento Académico, entonces en este proceso hay cuestiones confusas, si son directores o no, pero deja en claro que de acuerdo al reglamento, no estaban prohibidos, así fueran Directores de Escuela Profesional; en ese sentido se ha hecho un sorteo, para todas las escuelas, se ha alcanzado a las justas, todos han sido sorteados. Indica que la calificación de expedientes es una verificación objetiva de documentos que tienen puntajes establecidos en unas fichas proporcionadas por la CAPCU, entonces esta comisión ha tenido resultados y fue revisada en CAPCU y de 42 reclamaciones solo 2 han resultado. El Mgt. Pepe Quispe Ccama no era presidente de la comisión, tenía 3 integrantes; verificado hoy día el cuadro de ganadores, la plaza de la Sra. Laguna Yaqueline es plaza que no tenía contendor, esto lo pone en consideración, porque cuando hay queja, es porque existe un contrincante que pierde, por eso es extraño la denuncia verbal, solicita se demuestre, si es que existe un documento de denuncia formal, para tomar como agenda de discusión en el Consejo Universitario; al parecer no es un tema de absoluta verdad, si hay denuncia con nombre propio podría ser atendible, pero desde su punto de vista no ve mayor percance, para poder aprobar el cuadro, incluido las plazas de Espinar y Yanaoca.— **SR. RECTOR** señala que dada la explicación de los decanos, sería un sustento, pero el reglamento merece algún nivel de aclaración. Pregunta al Dr. Leonardo Chile si el jurado tiene relación con alguna postulante con la tenga algún nivel de parentesco.— **DR. LEONARDO CHILE** señala que desde su posición, como decano, no conoce ningún tipo de relación, como cualquier decano, ha hecho el sorteo, no se puede basar en hipótesis o indicios, además habrá una revisión posterior, si es que fuera verdad, si para esa fecha presentaran alguna documentación, cree que todos estarían en condición de decir que se obre adecuadamente, cree que no es motivo de entrampe si es que no hay denuncia documentada,

creo que hay una revisión posterior y eso puede dar lugar a tomar acciones pertinentes, pero no teniendo denuncia formal, el Consejo Universitario debe dar paso a aprobar los resultados.-**SR. RECTOR** pregunta a la Dra. Paulina Taco si se tiene denuncias escritas y aseveraciones correspondientes.-- **DRA. PAULINA TACO** señala que en este momento no hay algo inscrito, pero la concursante indicó que podría dar ese conocimiento a Control Interno, por eso sería bien claro llamar al docente para que en honor a la verdad los indique.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que hay reglas de juego objetivas y transparentes para ser cumplidas por los postulantes y por quienes han dirigido el concurso, en el caso planteado resulta aplicable el artículo 18° del reglamento sobre prohibición de participación por parentesco, entonces esta prohibición debe estar tangibilizada en los hechos y demostrada, porque en este momento se está suponiendo, coligiendo e infiriendo, entonces si actuamos bajo este contexto, mal se haría decir que aquí hay causa para suspender o excluir a los ganadores que han hecho alusión, porque el parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad es objetivo, se determina fácilmente, cuando se habla de relación conyugal y relación de hecho tiene que demostrarse como lo manda la norma, la relación de convivencia debe tener al menos dos años de antigüedad, incluso inscrito en registros públicos o declarado a nivel judicial, hay formas de demostrar estos impedimentos que en este momento no es posible, para eso la ley ha previsto la fiscalización posterior, en este caso por mucho que pase hoy porque no hay documentación, tiene que someterse a fiscalización posterior y si se demuestra que hubo incompatibilidad, se determinará la nulidad y responsabilidad de los transgresores, en este caso por falta grave; por lo tanto, no habiendo la documentación necesaria, no teniendo denuncia formal y siendo que está sujeto a fiscalización posterior no ve inconveniente que se pueda incluir, opina que se siga adelante con la disposición expresa de que se realice la fiscalización posterior en el caso concreto.-- **SR. RECTOR** señala que no teniendo prueba contundente, se procederá a la aprobación de 183 plazas de ganadores y no habiendo observaciones se someterá al voto el cuadro de ganadores de 183 plazas que se incorporan en condición de ordinario a la universidad. **Somete al voto en forma nominal los resultados del concurso interno para nombramiento de docentes contratados 2021 en la UNSAAC con un total de 183 plazas y 52 declaradas desiertas, con el resultado siguiente:** Dra. Paulina Taco se abstiene porque el caso que se ha dado es cosa grave, M.Sc. José Francisco Serrano a favor de aprobar el íntegro del cuadro, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que no hay quorum.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** aclara que la abstención de la Dra. Paulina Taco se debe precisar, su abstención debe ser por el caso concreto y no por el todo, eso está disminuyendo la transparencia del concurso.-- **DRA. PAULINA TACO** aclara que por ello presentó los cuadros de 171 plazas que ha sido aprobado por unanimidad, en cambio el cuadro de 12 plazas no se han tomado decisiones en CAPCU y se ha enviado a Consejo Universitario para que tomen decisiones, si se puede dar la votación por separado estaría mejor. Hace notar que el M.Sc. José Francisco Serrano se inclina por lo que ha aprobado en CAPCU.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que el acuerdo de la CAPCU es acto preparatorio, no es de decisión, por ello el decano no necesariamente debe inclinarse por la votación que dio en la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** señala que se abstiene por el mismo sustento que explicó la Dra. Paulina Taco.-- **MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** señala que anteriormente se escuchó las causales de abstención, creo que no está claro las abstenciones, debe ser a favor o en contra y abstención solo por causal de ley, pide se aclare.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que en reiteradas ocasiones esto de la abstención ha quedado claro, en esta ocasión se aclara que el funcionamiento de los órganos colegiados están regulados por la Ley 27444 y el Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, el miembro del colegiado no puede abstenerse por facilismo sino que debe definir su voto, en el caso de la Dra. Paulina Taco y Est. Zair Montañez, no concurren causales de abstención; por tanto, tienen que definir su voto, se debe volver a preguntar si su voto es a favor o en contra.-- **DRA. PAULINA TACO** indica que su voto es a favor de 171 ganadores y en contra de 14 ganadores de las filiales de Espinar y Canas.-- **EST. ZAIR MONTAÑEZ** indica que su voto es a favor de 171 ganadores y en contra de 14 ganadores de las filiales de Espinar y Canas.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que la aprobación de 183 plazas cubiertas y 52 declaradas desiertas han sido aprobadas por mayoría con 5 votos a favor y las 171 plazas tiene 2 votos a favor.-- **SR. RECTOR** indica que ha sido aprobado por mayoría las 183 plazas para nombramiento y habiendo observaciones, debe pasar por una fiscalización posterior, no sin antes aclarar que si hay

responsables se pondrá en conocimiento del Consejo Universitario y se adoptará las acciones correspondientes.--- **DR. LEONARDO CHILE** sobre el concurso público, señala que la Dra. Mery Luz Masco ha manifestado que el reglamento debe contemplar que el jurado especial y el de méritos va a ser uno solo, pero en el reglamento habla de dos comisiones.-- **SR. RECTOR** precisa que al final se tratará sobre lo manifestado por el Dr. Leonardo Chile.-- **EST. KELYN LEONELA LABRA** solicita a los representantes del Tercio Estudiantil hagan suyo el pedido de que la participación de la FUC en el concurso público, como observador, sea contemplado de manera expresa en el Reglamento; dicha petición la hace a raíz de la reunión que se tuvo con el Sr. Rector.-- **EST. YBETH CORRALES** hace suyo el pedido de la presidenta de la FUC, recalca la molestia de los estudiantes, por cuanto el gremio estudiantil debe participar, exige que para el concurso externo esté escrito la participación estudiantil.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que hay un documento en calidad de queja presentada por una postulantes.-- **SR. RECTOR** indica que se dará las precisiones pertinentes.--**SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la queja interpuesta por la Econ. Olga Vargas Zapata.-- **SR. RECTOR** aclara que se da cuenta del expediente porque es parte del proceso, pero se requiere informe del Vicerrectorado Académico.-
- **DRA. PAULINA TACO** aclara que aquellos documento que no han pasado por primera instancia, era algo absurdo que se toque en segunda instancia, por tanto no se tomó decisión respecto esos documentos, fueron presentados extemporáneamente, señala que el día jueves hizo la visita a todos los pabellones donde se realizaba la clase modelo, recibió información del decano de Facultad de Ciencias que aún no podían concluir con las clase modelo, el mismo que debía concluir el jueves; sin embargo terminó el día viernes a las 10 de la noche, ellos no tenían tiempo para hacer los reclamos, pero se les autorizó para que hagan sus reclamos hasta la media noche, indica que la postulante Olga Vargas hizo su reclamo, pero extemporáneamente, la determinación para ampliar el plazo de reclamaciones, no fue en forma general, sino fue a aquellos que lo solicitaron, la FACACET no lo solicitó, por tanto no se le ha autorizado la ampliación del plazo para los reclamos, tampoco llegó el documento de dicha postulante a la CAPCU, no fue de conocimiento de la CAPCU, por lo mismo que el pedido era extemporáneo. Sobre la participación del gremio estudiantil, indica que en esa visita a los salones, no solo se vio la asistencia del jurado, sino la visita de 5 o 6 estudiantes, no se ha restringido, sería mal juzgar de que no se les haya permitido, pero sí en otras escuelas no estaba ningún estudiante ni el estudiantes que debería participar como jurado, en el reglamento se indica que la no participación de los estudiantes, no invalida el proceso, se ha visto a estudiantes que a pesar de no ser del gremio participaron.--- **DR. ROGER VENERO** precisa que este reclamo fue tratado antes de ayer en la comisión académica y no ha dado lugar, desde la Facultad se ha sujetado a un reglamento y cronograma aprobado por Consejo Universitario, el día viernes de acuerdo al cronograma se convocó a Consejo de Facultad, que fue presencial, para apertura de sobres y determinar puntaje de postulantes, es cierto que la postulante presentó recurso de reconsideración de manera extemporánea a través del pladdes y llegó a la viernes, al momento de la apertura de sobres, a horas 10:00, lo que se hizo fue derivar a la CAPCU, porque las demás comisiones ya habían cumplido sus funciones; el pedido de la postulante es revisar su calificaciones, pero eso no sería sable, toda vez que existe un cronograma establecido, el cual no se habría podido variar, además la ampliación de plazas para reclamos fue para facultades específicas.-- **SR. RECTOR** indica haber escuchado los informes, como Consejo Universitario solo se toma conocimiento, los reclamos llegaron a destiempo.-- **DR. ALFREDO FERNANDEZ** precisa que el reglamento ha previsto instancias y cronogramas para interponer reclamos y si ha sido presentado a destiempo y siendo que el Consejo Universitario no tiene competencia para ver los reclamos, la postulante tendrá que actuar según corresponda.

2. SR. RECTOR señala que hay dos pedidos que se podría incluir en la agenda, una es del Dr. Leonardo Chile sobre el reglamento del concurso público, esto es que en sesión anterior se tomó el acuerdo de considerar una sola comisión especial que aparte de ver el tema de aptos y no aptos, también vea el tema de méritos, pero el reglamento no dice ello. Otro pedido es sobre la presencia de los estudiantes en el concurso, sobre ello, el Consejo Universitario acordó que los gremios en condición de observadores; sugiere que se tome algunas previsiones para el concurso y solicita que estos dos puntos se esclarezcan.--- **DR. OLINTHO AGUILAR** señala que en el concurso interno, tratándose de su Facultad, los estudiantes brillan por su ausencia, se ha sorteado a los estudiantes y uno solo se hizo presente, lo mismo sucede con los miembros del Tercio Estudiantil, pide a la FUC coordine con el Tercio Estudiantil, de manera independiente

asistieron estudiantes pero no los sorteados, la FUC puede delegar a alguien, pero la no participación no dificulta el trabajo de las comisiones.— **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que para este segundo concurso se debe mejorar las cosas, pide que si no está en el reglamento, se agregue una adenda aclarando la participación de estudiantes y en qué forma. Por otro lado, en el artículo 17.1 hay una contradicción que debe quedar claro.— **EST. KELYN LEONELA LABRA** informa que los señores de seguridad no permitieron el ingreso de los estudiantes, el Tercio Estudiantil actualmente no participa efectivamente, ello se debe a que muchos han egresado y no se ha dado la regularización para que entren los accesitarios, pide que se regularice dicha situación. Sobre los sorteos, indica que hay compañeros que por la pandemia han regresado a su lugar de origen y cuando se les envía la comunicación del sorteo les era difícil constituirse en la universidad, tal vez por la lejanía, pone a consideración dicha situación e invoca que los sorteos se hagan en un momento oportuno y la comunicación sea rápida para que los estudiantes confirmen su participación. En resumen, solicita la regularización de los accesitarios del Tercio Estudiantil y que los sorteos también tengan accesitarios y la participación del estudiante se confirme. También menciona que se rectifique el reglamento, esto es que tiene que ir en forma escrita la participación de los gremios y en específico de la FUC.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que importante la participación del Tercio Estudiantil, pero se ha suscitado un hecho en el Departamento Académico de Enfermería, hubo una diferenciación enorme en la calificación de los estudiantes, con relación a la calificación de docentes; en ese sentido tiene que ser bien claro el valor de calificación, muchas veces hay subjetividades en la calificación, eso no debe repetirse, debe estar las reglas bien claras, tiene que estar escrito cómo van a calificar.— **EST. YBETH CORRALES** se debe cambiar el reglamento, señalando que sean estudiantes del tercio supera que estén en la provincia del Cusco, también que estos estudiantes sean capacitados y que no se les perjudique en sus estudios, que se emita oficio a los Directores de Escuela Profesional para que puedan tener los permisos respectivo.— **DRA. MERY LUZ MASCO** precisa que en el reglamento, en la parte de la conformación de comisiones, no se ha considerado la fusión de comisiones, solicita que se aclare el reglamento en ese punto, también se debe pensar en la situación de estudiantes, en su Facultad se convocó a los Centros Federados para que acrediten a los estudiantes para su participación presencial, esa misma situación se puede replicar en las demás Facultades y siempre que sean del tercio superior. Aclara que por reglamento hasta el 10% evalúan los estudiantes que integran el jurado y hasta el 90% los docentes integrantes del jurado y cuando hay ausencia de estudiantes, no se califica al 100% sino al 90%.— **DR. LEONARDO CHILE** señala que en el caso de estudiantes no se puede generalizar, en su Facultad ha funcionado bien, se han sorteado un titular y cuatro suplentes, considera que se debe fortalecer los mecanismos que permitan la presencia de los estudiantes. Plantea de que se acoja el planteamiento de la Dra. Mery Luz Masco, para que la misma comisión de aptado y no apto se encargue del tema de evaluación de expediente, dado que las Escuelas Profesionales han sufrido cese de docentes, se debe hacer como se ha quedado en el Consejo Universitario.— **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** sobre el cronograma de concurso, señala que el Consejo de Facultad debe elegir el jurado especial el jueves 9 de diciembre, este mismo jurado debe calificar mérito, pero en el cronograma el 15 de diciembre, el Consejo de Facultad debe conformar el Jurado A para calificación de méritos; al respecto, considera que se debe unificar la fecha. Sobre el artículo 16.1 de los jurados, señala que se debe definir lo que establece el cronograma. Respecto al artículo 17. 4 se debe modificar, toda vez que se trata una sola comisión que ve el tema de apto y no apto, y mérito, dicho artículo quedaría en suspenso.— **SR. RECTOR** aclara que el acuerdo del Consejo Universitario era que la comisión de apto y no apto iba a revisar también méritos, parece que eso no fue trasuntando en el reglamento, y por otro lado son cuatro comisiones que deben trabajar, en ese sentido amerita precisar la resolución, en el sentido de la comisión de la comisión especial que ve el tema de apto y no apto y de peritos; también. el artículo 17, la otra precisión es que los estudiantes del gremio participen en condición de observadores y que los estudiantes del Tercio Estudiantil y Tercio Superior tienen que ser sorteados, considerando a los estudiantes que se encuentren en la ciudad del Cusco.— **DRA. PAULINA TACO** reitera que en el Consejo Universitario anterior donde se aprobó este reglamento, se tomó ese acuerdo que sea una sola comisión y luego tomar la condición del jurado A que califica méritos, eso se encuentra establecido en el reglamento, en el artículo 16.1. Sobre los estudiantes, señala que está en el artículo 18°, claro que no especifica al gremio estudiantil, en ese caso se podría precisar, porque solo se consideró a la SINDUC.— **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que es una preocupación el cronograma, este fija para el 9 de diciembre el sorteo de la

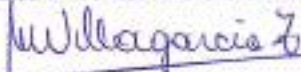
comisión especial y el 15 de diciembre para la comisión de méritos, eso se tendría que precisar, porque se trata de la misma comisión, o es el jueves 9 de diciembre o 15 de diciembre.— **DRA. PAULINA TACO** aclara que el jueves 9 de diciembre de 2021 se debe iniciar con el sorteo de jurados, será el jurado especial que hará las veces de jurado de méritos, el jurado especial continuará en sus actividades, si bien se pone en el cronograma una fecha para la conformación de jurado especial y de méritos, se obviaría hacer el jurado de méritos, ese día se haría el sorteo de jurado B.— **DRA. MERY LUZ MASCO** considera que el cronograma se tendría que precisar para no tener dificultades y como se hará precisiones al reglamento, también se haría precisiones al cronograma, entonces solo se quitaría el nombramiento del jurado A, solo sería nombramiento de jurado B que es de capacidad docente.— **SR. RECTOR** indica que el 9 de diciembre se sortea la comisión especial y el 15 de diciembre entra a tallar la misma comisión y también con la revisión de expedientes, entonces se retiraría la fecha de sorteo del 15 de diciembre de 2021.— **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** indica que hay problemas en el sistema Pladdes, para el cumplimiento del cronograma, tendría que tomarse alguna medida para mejorar dicho sistema.— **SR. RECTOR** solicita a la Secretaria General (e) converse con las personas encargadas, para ayudar a superar el problema. Sobre las precisiones, señala que serían las siguientes: 1) La comisión especial de apto y no apto es la que va a revisar también lo que viene a ser la evaluación de méritos. 2) Los estudiantes de la FUC y Centros Federados participan de acuerdo a la Ley, Estatuto y Reglamento, como observadores al igual que el SINDUC, entonces se tiene que precisar que la comisión es una y al mismo tiempo tomar en cuenta lo que dice la Dra. Delmia Socorro Valencia, esto no modificará nada, solo se precisará.—**MGT. DAVID REYNALDO BERRIOS** pregunta cómo se sorteará a los estudiantes de la ciudad del Cusco, cómo se va a saber que viven en Cusco, sería bueno que esa información se filtre por el Centro de Cómputo; por otra parte, los gremios deben acreditar a sus delegados para que sean considerados.— **SR. RECTOR** señala que la FUC y Centros Federados debe acreditar oficialmente a sus representantes y en cuanto se refiere a los estudiantes del tercio superior o Tercio Estudiantil, solicita a la Dra. Paulina Taco tome los recaudos necesarios con el Centro de Cómputo y RCU para que la información llegue en forma oportuna y precisa.—**SECRETARIA GENERAL (e)** señala que las precisiones quedarían en los siguientes términos: 1) Que la comisión de apto y no apto, asumen también la función de Comisión de evaluación de méritos 2) Que los estudiantes representantes de la FUC y Centros Federados participan como observadores en la misma condición que los representantes del SINDUC 3) Precisar en el cronograma para el sorteo de jurados.— **EST. YBETH CORRALES** antes de la votación, señala que también se solicitó la participación de los accesitarios en la comisión.— **DRA. PAULINA TACO** aclara que en todo sorteo hay accesitarios.— **SR. RECTOR** señala que se debe precisar para evitar problemas.— **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** señala que en el reglamento no se encuentra establecido que los miembros del Consejo de Facultad no conforman la comisiones o pregunta si es factible.— **SR. RECTOR** eso se conversó con claridad, está estipulado en casos excepcionales, pero en lo posible no pueden intervenir porque no puede ser juez y parte, pide aclaración al Asesor Legal.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** señala que en reunión anterior se dijo que no pueden ser juez y parte, la salida fue de que un miembro del Consejo de Facultad era nombrado como parte del jurado, ya no participa del Consejo de Facultad, se ha propuesto de que no participa para mantener imparcialidad y coherencia, entonces si hay necesidad de precisar, se puede precisar ese aspecto vía Secretaria General.— **EST. YBETH CORRALES** pregunta si el sorteo del tercio superior, será de todos los estudiantes o solo del Cusco.— **EST. KELYN LEONELA LABRA** señala que si habría dificultad para identificar a los estudiantes que están la ciudad del Cusco, podría facilitar el listado, toda vez que para el reparto de alimentos actualizaron el listado, solicita que para el sorteo, haya un estudiante principal y dos accesitarios.— **SR. RECTOR** indica que es cierto, tienen que ser titular y accesitario.— **DRA. MARTHA HERMENEGILDA GONZALES** indica haber tenido dificultad en la evaluación de estudiantes, se ha propuesto que se precise la calificación de los estudiantes, solo dice que es válido hasta el 10%.— **DRA. PAULINA TACO** aclara que el artículo expresa de manera general.— **EST. YBETH CORRALES** pregunta a qué se refiere mayor o menor de 5.— **SR. RECTOR** aclara, dando un ejemplo, cuando un jurado pone 17, otro 16 y otro 9, se descarta el 9.— **M.SC. GUILLERMO BARRIOS** sobre la prohibición del artículo 17.1, señala que el estudiante también es autoridad, entonces por qué se le permitiría su participación como jurado.— **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** cree que en este momento se debe precisar, clarificar la participación de docentes integrantes del Consejo de Facultad, porque la vez pasada se dijo que participan los miembros del Consejo de Facultad y si tienen

algún conflicto de intereses se debían abstenerse.— **DR. ALFREDO FERNANDEZ** con relación a lo manifestado por el M.Sc. Guillermo Barrios, sobre el artículo 17.1, aclara que los estudiantes que pertenecen al Tercio Estudiantil del Consejo de Facultad son parte del jurado, pero los otros estudiantes ya no tienen que ser miembros del jurado, de modo que no habría el riesgo a que refiere el citado Decano, porque son cosas diferentes. Sobre lo manifestado por el Dr. Oscar Ladrón De Guevara se ha dicho que si saliera sorteado ya no participa en el Consejo de Facultad, pero cuidando que haya quorum.— **DRA. PAULINA TACO** señala que lo manifestado por la Dra. Martha Hermenegilda Gonzales no está contemplado, entonces sería pertinente precisar esos puntos, más que todo en la calificación de aptitudes, también se tendría que colocar esa situación dentro del reglamento, se dijo que los miembros que actúan como autoridad, es decir Decano y Director de Departamento Académico no serían parte de los jurados.— **SR. RECTOR** aclara que las precisiones no cambia el fondo del reglamento; en ese sentido, **somete al voto en forma nominal las precisiones al reglamento del concurso público para acceder como docente ordinario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado por Resolución CU-387-2021-UNSAAC de fecha 24 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:** 1) Que la comisión de apto y no apto, asume también la función de comisión de calificación de méritos. 2) Que los representantes de la FUC participan en calidad de observadores en la misma condición que los representantes el SINDUC. 3) Precisar en el cronograma de concurso la fecha de sorteo de jurados. 4) Que se considere la participación de estudiantes accesorios del tercio superior. 5) En caso que un miembro del Consejo de Facultad salga sorteado como jurado, no podrá participar como consejero del Consejo de Facultad durante el proceso del concurso. 6) En el caso de discrepancia de la calificación individual de los jurados de aptitud docente, se elimina la calificación que sea mayor o igual o menor o igual de 5 puntos para establecer el promedio final y 7) Precisar en el cronograma la fecha de absolución en segunda instancia para los reclamos de aptos y no aptos para el día miércoles 15:00 a horas 11 am en CAPCU, con el resultado siguiente: Dra. Paulina Taco aprobado, Mgt. David Reynaldo Berríos de acuerdo, Dra. Mery Luz Masco de acuerdo, Dra. Nelly Ayde Cavero de acuerdo, Est. Ybeth Corrales aprobado, Est. Zair Montañez aprobado, siendo aprobado por unanimidad.— **DRA. PAULINA TACO** indica que se tiene más de 6000 postulantes de primera oportunidad del sábado, hubo departamento académicos que han alcanzado tarde las actas de notas debidamente firmadas de manera presencial, no han alcanzado en el debido tiempo las actas de notas y estos han sido sancionados de manera general, siendo así no se contaría con docentes para elaboración de prueba y receptores de prueba, pide que de manera excepcional se levante esta sanción y autorizar la participación de estos docentes, porque ya el Centro de Cómputo levanta las sanciones, pero la Dirección General de Admisión no acepta que participen dichos docentes, pide que el Consejo Universitario autorice.— **DR. OLINTHO AGUILAR** indica que está de acuerdo con la Dra. Paulina Taco, pero hace notar que por el nombramiento de docentes contratados, serían incorporados como docentes ordinarios a partir del inicio del Semestre Académico 2022-I, pero en el reglamento, artículo 41 no expresa ello.— **DRA. PAULINA TACO** precisa que lo solicitado en el oficio enviado, es en virtud a que, en el momento los docentes contratados ya firmaron una contrata hasta fines de marzo, luego se inicia vacaciones y no sería preciso tomar el nombramiento para esas vacaciones, luego se toma el nombramiento a partir del inicio del Semestre Académico 2022-I.— **SR. RECTOR** sobre el pedido de la Dra. Paulina Taco, señala que se puede dar apertura a estos colegas, ellos han cumplido, pero dado el cronograma están omisos, pregunta si alguno colega está en contra.— **DRA. NELLY AYDE CAVERO** señala que es pertinente lo manifestado, pero debe quedar como antecedente para próximos procesos. Señala que hay colegas que dictan en las maestrías y dejando a los alumnos toda una mañana ingresan como miembros de jurados a Admisión y CEPRU, pese a que firman una declaración jurada, se ha pedido se incluya otra declaración jurada porque no es dable dejar a los alumnos.— **SR. RECTOR** pide que se tome en cuenta lo manifestado por la Dra. Nelly Ayde Cavero.— **DRA. MERY LUZ MASCO** indica haber recibido llamadas de docentes que no salen sorteados y pide a Admisión que tome en cuenta, que no haya sorteo y se tome en cuenta a todos los docentes; asimismo solicita se haga un buen filtro para que los docentes que dictan clases en la Escuela de Posgrado y estén con licencia, no puedan participar en exámenes de Admisión y CEPRU, que se haga un filtro adecuado.— **SR. RECTOR** indica que se conversará con la Directora General de Admisión para que considere a la totalidad de docentes.— **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** pide a la Secretaria General (e) que este reglamento salga con las precisiones y se les notifique.— **EST. KELYN LEONELA**

LABRA señala que otro pedido es sobre la desmatricula.-- SR. RECTOR aclara que sobre el tema ya se conversó con la Dra. Paulina Taco.-- DRA. PAULINA TACO aclara, indicando que en sesión anterior ya se precisó que los días 6 y 7 de diciembre se procedería con la desmatricula.--
- SR. RECTOR se ha concluido la sesión.-----

Siendo las diecinueve horas con veintinueve minutos, da por concluido la sesión, de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR